

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En 1.º de Enero de este año, y conforme al art. 12 de la ley de 19 de Julio de 1849, debieron haberse establecido en todas las dependencias del Estado el sistema métrico decimal y su nomenclatura científica; pero las numerosas colecciones de pesas y medidas de que era necesario proveer anticipadamente los establecimientos públicos, no se hallaban construidas, y fué forzoso aplazar el planteamiento de aquel sistema hasta el año de 1854.

Para establecerle en 1.º de Enero próximo encuentra hoy la Administracion iguales dificultades que anteriormente, pues no solo carece de las colecciones de pesas y medidas, sino de la moneda decimal que no ha sido posible acuñar, y sin la que las transacciones numerosas, aunque de corto valor, que exige la venta de los efectos estancados, ofrecerian gravísimas dificultades á los compradores y expendedores por las diferencias relativamente considerables que existen entre los tipos decimales de peso y medida y los de la moneda que se halla en circulacion. Las disposiciones recientemente acor-

dadas y las que el Gobierno someterá muy luego á la aprobacion de V. M. acelerarán la acuñacion de la moneda decimal y la construccion de las colecciones de pesas y medidas, removiendo los obstáculos que hasta ahora lo impidieron; pero los efectos de estas disposiciones, á pesar del celo del Gobierno, no serán tan inmediatos que permitan plantear el nuevo sistema en 1.º de Enero próximo; y en esta atencion, el Ministro que suscribe, considerando indispensable una próroga hasta el año de 1855, y que rija entretanto el sistema vigente para la contabilidad del Estado, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Diciembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—JACINTO FÉLIX DOMENECH.

REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar que se aplaze hasta el año de 1855 el establecimiento del sistema métrico decimal y su nomenclatura científica en todas las dependencias del Estado y de la Administracion provincial, rigiendo entretanto para la contabilidad pública el sistema que actualmente se observa, sin perjuicio de que los Ministerios de Hacienda y de Fomento adopten las disposiciones convenientes para la pronta terminacion de los trabajos necesarios, á fin de que aquel sistema pueda plantearse indefectiblemente en la expresada época. El Gobierno dará cuenta á las Cortes para su aprobacion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—JACINTO FÉLIX DOMENECH.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 72,24 metros (86 varas) con la profundidad media, hasta encontrar las aguas de 6,72 metros (8 varas), abriéndose en su planta de 2,52 metros (3 varas) de latitud, y elevándose esta en la superficie del terreno á 10,08 metros (12 varas) para cortar los terrenos con los taludes necesarios, á fin de evitar hundimientos, habiéndose hecho esta obra por contrata.

Se ha practicado el rebojo de dicha zanja desde la superficie de las aguas hasta la planta que ha de llevar la fábrica del tubo en línea de 21 metros (25 varas), siendo su profundidad de 2,52 metros (3 varas) y de igual dimension su latitud, haciéndose una estacada á cada lado de esta zanja para contener las arenas que arrastran las aguas.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en línea de 31,08 metros (37 varas) con la misma forma y orden de construccion, aumentando los gruesos de las fábricas de suerte que las cisternas llevan 0,36 metros (2 pies) y las bóvedas 0,28 metros (1 pie), quedando de luz después de vestido de fábrica 1,68 metros (6 pies) de altura, y 0,70 metros (2 1/2 pies) de ancho.

Sigue haciéndose el achicamiento de las aguas encontradas en la prosecucion de las obras, extrayéndolas con bombas.

Se continúa practicando el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, rellenando con ellas los terrenos por donde cruzan las obras.

Se sigue levantando la fábrica de ladrillo de la casa de máquinas y de los muros en donde ha de sentar la maquinaria, quedando á 1,68 metros (6 pies) de altura sobre el zócalo de sillaría en todo el perimetro de dicha casa. Y por último se están haciendo los andamios para la prosecucion de dichas fábricas en la parte alta. Madrid 15 de Diciembre de 1853.—El Director, Martín Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	} 28,619..24
Idem de capataces.....	1,360	
Idem de carpinteros.....	1,749	
Idem de fontaneros.....	1,130	
Idem de albañiles.....	1,114	
Idem del constructor de la casa de máquinas.....	569..4	
Idem de peones de mano.....	594	
Idem del arreglador de caminos.....	99	
Idem de guardas de herramientas.....	270	
Idem de caleros.....	828	
Idem de peones ordinarios.....	19,826..17	} 2,050
Idem de maquinistas y fogoneros.....	780	
Por coste de maderas.....	"	864
Por id. de 13 yuntas.....	"	266
Por id. de 19 portes.....	"	17,565..25
Por id. de obra de cantería.....	"	3,465..25
Pagado al Sr. Sanford por resto de la pequeña máquina de vapor, compostura de la misma, y de las de madera y otros efectos.....	"	6,891..24
Por impresiones.....	"	80
Por obras de hojalatero y vidriero.....	"	516
Por 612 fanegas de cal.....	"	7,344
Por 103,276 ladrillos de diferentes clases.....	"	18,226..13
Por 97 cargos de pedernal.....	"	1,406..17
Por 3 arrobas y 10 libras de aceite.....	"	272
Por 12 decenas de hachas de viento.....	"	384
Por gastos menores.....	"	45
		87,406..20

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra ochenta y siete mil cuatrocientos seis reales y veinte maravedí vellón, salvo error. Madrid 15 de Diciembre de 1853.—Martín Lopez de Aguado.—V.º B.º José Cassani. Examinada por la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento la nota que precede, la encuentra conforme con la cuenta presentada por el sobrestante pagador D. Calixto Crespo. Madrid 20 de Diciembre de 1853.—Fabian Sainz de la Lastra.

Madrid 24 de Diciembre de 1853.—El Director general, Ramon Miranda.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte y el de igual clase de Torrox, de los que resulta:

Que acordada la ampliacion de embargo de bienes en un juicio ejecutivo, seguido en dicho juzgado de Torrox por D. Manuel de Palma contra D. Antonio y Doña Rosa Ruiz, se hizo extensiva á la cantidad de 8000 rs., legados á los deudores por su tío Francisco Ruiz; y librado exhorto para la retencion de esta suma á uno de los juzgados de primera instancia de esta corte, donde se hallan los bienes dejados por el D. Francisco se prestó cumplimiento y proveyó la retencion á disposicion del juez exhortante, á lo cual contestaron los testamentarios de dicho D. Francisco que tenian hecho inventario extrajudicial: que así la testamentaria como el abono de los legados habian quedado en suspenso, mediante cierta responsabilidad, á las resultas de un pleito, á la que se hallaban sujetos los bienes que fueron del D. Francisco y que retendrian la cantidad á disposicion del Juez de Torrox, siempre que quedasen sin responsabilidad dichos bienes.

Que expedidos otros exhortos para la entrega de los 8000 rs., y cumplimentados en esta corte, por fin se libró uno, cuya retencion solicitaron los testamentarios, pidiendo tambien que se anunciase la competencia al juzgado de Torrox, por que cualquiera reclamacion que se dirigiese contra la testamentaria para la entrega de los legados, debería hacerse en esta corte, de la que fué vecino el testador y lo eran ellos, y en la que aquel testó, murió y dejó los bienes, sin poderse apoyar el juzgado exhortante en la retencion de los 8000 rs., acordada por el de esta corte, en virtud del primer exhorto y respuesta que á él dieron los testamen-

tarios, pues debía observarse que la obligacion que estos contrajeron fué condicional:

Que, por último, retenido el exhorto y anunciada la competencia, la aceptó el Juez de Torrox, y la sostiene, fundándose en que no hay juicio universal de testamentaria, y en que no se dirige ninguna accion contra ella, sino que los testamentarios están sometidos á aquel juzgado como depositarios de la cantidad que se obligaron á retener á su disposicion, no dándole la salvadad que hicieron, derecho á mas, que acudir ante él á demostrar que los bienes dejados por Ruiz no bastan para el pago de los legados:

Vistos: Considerando que los testamentarios no se obligaron lisa y llanamente á la retencion y entrega de los legados, y que por consiguiente no puede decirse que están sometidos al juzgado de Torrox en calidad de depositarios:

Considerando además que por haber otorgado Ruiz su testamento y fallecido en esta corte, y por pender aquí el litigio que ha motivado la oposicion de los testamentarios, los cuales tambien son vecinos de esta corte, en ella debe ventilarse cualquiera cuestion que se suscite sobre si los legados caben ó no en la herencia;

Declarando: que el conocimiento de este negocio corresponde al expresado juzgado del distrito de las Vistillas, y mandamos que se le remitan sus actuaciones y las del de Torrox para los efectos de derecho, pasándose copia certificada de esta providencia á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Y lo acordado respecto al papel sellado en que han venido extendidos el oficio de remision y exposicion de razones del juzgado de esta corte.

Así lo proveyeron los señores de Sala primera de este Tribunal Supremo de Justicia, Sillera, Presidente: Vigil, Lopez Vazquez, y Gonzalez Nandin, y lo rubricaron en Madrid á 20 de Diciembre de 1853.—Licenciado, Foz.—Está rubricado por dichos señores.

Es copia del original, de que certifico.—Manuel de Carranza.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Noviembre de 1853.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, NOMBRE DEL PERIODICO, Valor Rs. vn., NOMBRE DEL IMPRESO, Valor Rs. vn. Lists various administrative regions and their associated publications and their values.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, NOMBRE DEL PERIODICO, Valor Rs. vn., NOMBRE DEL IMPRESO, Valor Rs. vn. Continuation of the classification table, listing more administrative regions and their publications.

RESUMEN.

Summary table with columns: ADMINISTRACIONES, PERIODICOS, IMPRESOS, Reales vellon. Totals for each category.

ADMINISTRACIONES	PERIODICOS		IMPRESOS
	Reales vellon.		Reales vellon.
Ciudad-Real	44.16		
Córdoba	71.22		
Coruña	863		
Cuenca	430		
Figueras	26.44		
Gerona	48		
Granada	206.4	112	
Guadalajara	182		
Huelva	32		
Huesca	258		
Jaen	48		7.8
Jerez de la Frontera	9.22		
Jijon	20.10		
Leon	940		
Lérida	408		
Logroño	210.20		
Lugo	700		
Madrid	32,389.20	21,659	
Málaga	493		
Mallorca	106		
Murcia	40		
Oviedo	576		
Palencia	49		
Pamplona	226		
Pontevedra	278.40		
Salamanca	40		
Santa Cruz de Tenerife	253.30		
Santander	364		
Santiago	80		
Segovia	473.44	300	
Sevilla	4,596.42		
Soria	427		
Tarazona		20	
Tarragona	404		
Teruel	244		
Toledo	72		
Urgel	38		
Valencia	998	46	
Valladolid	586		
Vigo	48		
Vitoria	78.28		
Zamora	491.6		
Zaragoza	479.2		
Totales	67,604.2	24,427.8	

Madrid 24 de Diciembre de 1853.—Javier Cavestany.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CANAL DE ISABEL II.

Debiendo procederse á la tasacion de los terrenos de propiedad particular ocupados con las obras en el trozo de canal comprendido entre la huerta del Obispo y el depósito de recepcion, se avisa á los dueños de aquellos para que el dia 30 del actual, á las diez de la mañana, se sirvan concurrir á la casilla de la Direccion, situada en la pradera de Guardias, donde deberán exhibir los titulos de propiedad con el objeto de verificar en seguida el nombramiento de peritos y demás formalidades prescritas en la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

El Ingeniero encargado del trozo, A. Millan.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero director de las obras ha remitido el siguiente parte:

«Direccion facultativa y económica del canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 5.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras, el de los talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos, y el resultado de los afloros del rio Lozoya en el mes de Noviembre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1853.—Excmo. Sr.—José García Otero.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.»

Núm. 4.º

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

En la presa del Lozoya se continúa la obra de sillería y mampostería de gruesos bloques de piedra.

Se han abierto en roca 15,45 metros lineales (18,12 varas) en la mina de limpia.

En diferentes minas, en la línea del canal, se han abierto y revestido de fábrica de ladrillo y mampostería de piedra 315 metros lineales (376,74 varas).

Construido de mampostería de piedra y de ladrillo con hormigon 2956 metros lineales (3535 varas) de cajeros.

Embovedado de la misma clase de obra de fábrica 765 metros lineales (915 varas).

Se han cubierto de tierras las bóvedas del canal en una extension de 7508 metros lineales (8979,56 varas).

En el depósito de recepcion en el campo de Guardias se ha continuado el movimiento de tierras y concluido una casa destinada para las oficinas, talleres y almacenes.

Alcantarillas	1
Badenes	8
Pontones concluidos	4

De las canteras que se explotan para las obras de fábrica se han arrancado, desbastado y conducido 399 metros cúbicos (18,469 pies cúbicos) de sillería.

Labrado 796 metros cúbicos (36,850 pies cúbicos) de sillería.

Acopiado 1388 quintales métricos (12,068 arrobas) de puzolana artificial.

Además de continuarse por administracion la confeccion de cales, se han obtenido por compra á varios particulares 7,944 quintales métricos (69,073 arrobas), siguiéndose los acopios de piedra, ladrillo &c. &c., que detalladamente expresan las listas de gastos.

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1853.—García Otero.

NUM. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1853.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

	Totales.
Herramientas calzadas	4
Herramientas aceradas	2345
Herramientas aguzadas	3762
Zapapicos	3
Picos de cantera	2
Martillos de albañil	5
Azadas	4
Batideras	2
Macetas de cantero	3
Palustres	44
Reperas	200
Visagras	40
Pasadores	40
Cadenas de retranca	25
Armaduras para cubos	44
Tramos para ferro-carril	41
Herramientas varias	23
Herramientas emangadas	2270
Carretones á la inglesa	13
Parihuelas	47
Cubos	63
Regles	115
Cimbras	46
Barriles	2
Bombas	3
Pisones de mampostería	71
Escaleras de mano	2

Bancos	Nuevos	6
Estantes grandes	Nuevos	4
Puertas	Nuevas	2
Cercos para las mismas	Nuevos	5
Rodillos	Nuevos	651
Estacas de cinco pies	Nuevas	400
Carros	Compuestos	13
Bocenas de espuelas	Nuevas	495
Cabos de pleita de 40 varas		388
Madojas de tomiza y filete		1639
Serones	Nuevos	84
Cubiertas	Nuevas	58
Cinchas y demás arreos		138

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1853.—G. Otero.

Núm. 3.º

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

	1.ª QUINCENA	2.ª QUINCENA	TOTALES
	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Lista nú-mero 1.ª } Honorarios de Sres. Ingenieros		20,466.22	20,466.22
Lista nú-mero 2.ª } Gastos generales { Sueldos de empleados subalternos		18,240	18,240
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Gastos de representacion de la Direccion		4,000	4,000
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Conduccion de caudales		511	511
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Impresiones		234	234
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Escritorio		511.47	511.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Depósitos de planos		344.17	344.17
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Guardas	2,106	3,598	8,004
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Canteros		14,484	14,484
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Albañiles y mamposteros		25,117.47	25,117.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Carpinteros	1,173.17	3,928	5,103.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Braceros	21,896.20	41,541.23	63,438.44
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Caballerías	4,825	540	2,865
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Carros y carretas	342	702	1,044
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Recibidores	2,940	7,230	10,140
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Capataces	2,400	5,980	8,080
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Oficios varios	630	4,104	4,734
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Plana mayor		4,980	4,980
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Capataces		900	900
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Plus en mano propia		40,042.4	40,042.4
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Caja de ahorros		8,746.8	8,746.8
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Fondo de vestuario		8,746.8	8,746.8
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Sopa matutina		5,149.24	5,149.24
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Destajos del presidio			
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Alquileres			
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Gratificaciones		576	576
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Sillería	9,068.48	75,800.26	84,869.40
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Piedra de mampostear	38,836.27	147,423.3	185,959.30
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Cal	22,856	87,304.31	110,160.34
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Arena	2,645	7,556	10,201
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Yeso	126	1,431	1,257
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Agua			
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Puzolana artificial	376	12,046.43	12,622.45
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Teja	552.47	4,865	2,417.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Ladrillo	20,174.21	31,829.44	72,004.4
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Madera		33,254.22	33,254.22
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Pólvora		20,000	20,000
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Material de transporte	49,695.8	48,998.41	68,693.49
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De sillería	19,069.33	67,790.7	86,860.6
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De mampostería	117,394.46	316,957.26	434,352.8
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Demovimiento de tierras	75,045.5	140,469.49	215,514.24
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De edificios	40,400.45	29,750	40,150.45
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De machaqueo de piedra	530.40	49,214.28	49,745.4
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Obras varias		17,491	17,491
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De morteros		6,036	6,036
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De canal corriente		147,488.47	147,488.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De hierro	8,846.08	44,469.96	49,746.47
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De madera	8,421	8,276.13	16,397.48
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De esparto	4,107	4,867.47	2,974.17
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De cáñamo	496	4,576.22	5,072.22
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De cuero	600	285	885
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { De lata		20	20
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Efectos varios	45	4,208.30	1,253.80
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Indemnizaciones de terrenos	700	310	4,010
Lista nú-mero 3.ª } Gastos de obras { Jornales { Gastos sueltos	240	4,682.26	1,922.26
TOTALES	387,111.28	1,418,477.46	1,805,289.10

RESUMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros	20,466.22
Gastos generales	20,841
Gastos de obras { Jornales	439,310.41
Gastos de obras { Presidio	36,440.7
Gastos de obras { Materiales	601,440.9
Gastos de obras { Ajustes y destajos	820,149.23
Gastos de obras { Contratas	417,488.47
Gastos de obras { Utiles y herramientas	46,319.31
Gastos de obras { Terrenos	1,010
Gastos de obras { Gastos sueltos	1,922.26
TOTAL GENERAL	1,805,289.10

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1853.—G. Otero.

Núm. 4.º

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras en el presente mes.

	Por administracion.	Por contrata.	Total.
Operarios { Libres	5345	619	7704
Operarios { Confinados	1740		1740
Operarios { Caballerías	1367	418	4480
Operarios { Carros	504	36	340

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1853.—G. Otero.

Núm. 5.º

Afloros del rio Lozoya en el mes de Noviembre de 1853.

DIAS.	METROS CUBICOS por segundos.	REALES FONTANEROS.
5	408,411	2,890,976
10	74,565	4,988,424
15	55,251	1,473,360
20	33,560	894,928
25	20,556	548,476
30	18,682	498,216
Término medio.	51,535	4,382,347

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1853.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 24 de Diciembre de 1853.—El Presidente, Conde de Sástago.—El vocal secretario, Francisco Martin y Serrano.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas estancadas se saca á pública subasta el surtido de papel que se necesita en este establecimiento para envolver las diferentes clases de tabacos que se elaboran en el mismo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Será de cuenta del contratista suministrar todo el papel que se necesite para dicho objeto en el año de la duración de este contrato.

2.ª El papel ha de ser igual en dimensiones y calidad al que ya unido á este pliego de condiciones, debiendo constar cada resma precisamente de quinientos pliegos útiles.

3.ª El contratista ha de suministrar el papel y entregarlo de su cuenta y riesgo en las oficinas de esta fábrica en las cantidades y tiempo que se le pida, siempre que sea con un mes de anticipación; y no cumpliendo con algun pedido, se comprará este por el establecimiento y á cuenta del contratista, dándole aviso ó á quien le represente para que presencie, si quiere, la compra. Si no se hallare papel de la misma clase, se comprará de la inmediata superior, y así sucesivamente.

4.ª Las tablas, cuerdas y la arpillera en que deberá venir envuelto el papel, quedarán á beneficio del establecimiento.

5.ª De cada remesa dará la fábrica al contratista un recibo provisional, interin se verifica el reconocimiento de su calidad y se coteja con las muestras unidas al expediente de subasta. No será de abono para el contratista el papel que se considere inútil por resultados del reconocimiento, sobre el cual no se le admitirá reclamación alguna. Dicho reconocimiento se practicará á presencia del Jefe por el empleado que este designe y con las formalidades de instrucción.

6.ª Declarado el papel de recibo, se le recogerá el provisional y se le dará uno definitivo, en virtud del cual se le satisfará su importe en el acto que lo reclame por la pagaduría de la fábrica como gasto ordinario.

7.ª La subasta tendrá lugar el día 5 de Enero próximo á las doce del día en las oficinas de esta fábrica ante el Administrador Jefe, Contador y escribano de la misma. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados. Al dar la una del reloj del establecimiento, se procederá á abrir los que se hayan presentado, y á la vista de los licitadores se declarará la adjudicación al mejor postor.

8.ª Si resultase empate entre dos ó mas proposiciones, siendo las mas beneficiosas, se abrirá seguidamente, por espacio de media hora, otra licitación, tambien por pliegos cerrados que formarán de nuevo, y durante este tiempo, tan solo los autores de aquellas ó quien legitimamente lo represente, declarándose el remate á favor del que mas la mejor.

9.ª No se admitirá pliego alguno al cual no acompañe el documento que acredite haber entregado en la Caja general de depósitos 10,000 rs. en metálico, ó doble valor en títulos del 3 por 100 al curso que tengan en la plaza el día anterior al en que haga el depósito. Concluida la subasta, se devolverán estos documentos á todos los que hayan hecho proposiciones, excepto al rematante.

10. Se tendrá por no hecha toda proposición que, aun habiendo llenado el requisito de la condición anterior, no esté ajustada exactamente al modelo adjunto, ó exceda del precio de 18 rs. resma para envolver cigarrillos, y de 30 rs. para el tabaco picado, que son los tipos de la subasta.

11. El rematante deberá responder del cumplimiento de su contrato con la fianza de 1000 resmas de papel en la forma siguiente: 200 para cigarrillos mistos, 300 para comunes, y 500 para el picado. Una vez constituida esta fianza se le devolverá el documento de depósito que se le retuvo en el remate. El importe de las 1000 resmas en que consiste la garantía, no se satisfará al contratista sino con el último pedido del año que abraza el contrato. Además queda responsable el rematante por vía de apremio y procedimiento administrativo por falta de lo estipulado á lo que previene el art. 41 de la ley de contabilidad.

12. El repuesto de papel que constituye la fianza, servirá para reemplazar desde luego al que se desechó en el reconocimiento por no reunir las condiciones estipuladas, debiendo completarse del primer pedido á fin de que la garantía esté siempre en pie.

13. Este pliego de condiciones, así como las muestras de papel que son su objeto, estarán de manifiesto en las oficinas de esta fábrica desde el día en que se anuncie la subasta hasta el en que se verifique. Además, con objeto de facilitar á los fabricantes el conocimiento de la clase y calidad de papel, se entregarán, si las pidieren, muestras que para seguridad llevarán el sello de esta fábrica.

14. El interesado á cuyo favor quede el remate que no tendrá validez hasta que merezca la aprobación de la Direccion general de estancadas, otorgará á los ocho días de obtenida esta, una escritura pública, cuyos gastos, así como los de sus copias, serán de su cuenta.

Madrid 27 de Diciembre de 1853.—El Administrador Jefe, José de Velasco.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á surtir á la fábrica nacional de tabacos de Madrid del papel que necesite para sus elaboraciones, y á que sea de las calidades y circunstancias que expresa el pliego de condiciones para la subasta de este servicio á los precios de la cantidad por letra) la resma para envolver cigarrillos comunes y mistos, y de (tambien por letra) la resma para el picado, admitiendo además y sometiéndose en un todo á las condiciones en él expresadas.

Aquí la fecha de la proposición en letra.)

Firma del interesado.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José María Gonzalez, Teniente primero de Alcalde de esta villa, que en la actualidad despacha el juzgado de primera instancia de ella.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta iglesia parroquial por D. Fernando de Mérida, cuyos autos tuvieron principio en 28 de Junio de 1851

á instancia de Pablo Portillo, como marido de María Antonia Berenjano, para que en el término de 30 días, que correrán desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador; aperecidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Moron á 12 de Diciembre de 1853.—José María Gonzalez.—Por su mandado, Joaquín Ramos Calderon.

D. Mariano de Parada y Parada, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Real y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde que este primero y único edicto se inserte en la Gaceta, á Tomás Chocano, natural y vecino de Ciudad-Real, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra el mismo y Ramon Romero Gomez, alias Café, como autores de la muerte inferida á su convecino José del Hoyo Hormeño; en inteligencia que si se presentase, ó fuese capturado, se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Real á 19 de Diciembre de 1853.—Mariano de Parada y Parada.—Por mandado de S. S., Manuel Barragán y Cortés.

El licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Torf, natural de Valencia, residente que ha sido en Montejo, soltero, de 46 años de edad, aprendiz de boticario, para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado por la escribanía de D. Tomás Casel con el objeto de notificarle la sentencia que ha recaído en la causa instruida por el mismo sobre intento de asesinato á D. José Castell, y citarle y emplazarle para que comparezca ante S. E. la Audiencia del territorio y nombre procurador y abogado que le defendan; con aperechamiento que trascurrido dicho término sin verificar su presentación, se le tendrá por citado y emplazado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 19 de Diciembre de 1853.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por su mandado, Tomás Casel.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se saca á subasta una casa sita en esta corte, calle del Oso, núm. 47 nuevo y 23 de la manzana 66, compuesta de 1362 pies y 34/64 de otro cuadrados superficiales, la cual ha sido tasada en 48 de Marzo de este año por el arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Miguel Garcia en 68,197 rs. vn., á rebajar cargas, y para cuyo remate se ha señalado el día 5 de Enero próximo á la hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la adquisición de la citada casa, pudiendo hacer hasta el día del remate en la escribanía del citado Palomar las posturas que tengan por conveniente.

Madrid 12 de Diciembre de 1853.—Ignacio Palomar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID.

En la noche del 24 se ha verificado en casa del Sr. Marqués de Molins, Ministro de Marina, una amena tertulia literaria como las que hace dos años se celebraban allí periódicamente. Asistieron á ella nuestros literatos y escritores mas notables, los cuales leyeron preciosísimas é ingeniosas composiciones, relativas todas á un expediente poético, mandado instruir á consecuencia de un Memorial en verso del Sr. Breton de los Herreros. Entre las diferentes notas que figuran en aquel voluminoso legajo, las hay firmadas por los Sres. Vega, Hartzenbuch, Rubi, Marqués de Añón, Baralt, Ochoa, Mora, Navarrete, Carvino, Cañete, Tamayo, Amador de los Rios, Conde de Guendulain, Madrazo, Escosura, Ferrer del Rio, Pacheco, Nocedal &c. El mérito de casi todas estas composiciones consiste en hallarse escritas aparentemente en prosa, siendo verso leídas de cierto modo; y los poetas han dado claras muestras de su agudeza, imponiéndose esa dificultad, que han sabido vencer felicísimamente.

Después de las doce de la noche se sirvió á los concurrentes una espléndida cena, en que nada podría echar de menos el mas exigente gastrónomo; y terminada aquella, los Sres. Breton de los Herreros y Vega compusieron con pies y asuntos forzados dos magníficos y chistosos sonetos, que merecieron prolongados aplausos.

Era mas de las dos cuando terminó esta agradable reunion con que el Sr. Ministro de Marina quiso obsequiar á sus numerosos amigos, y de la cual hizo los honores con exquisita amabilidad y buen tono su joven esposa la Sra. Marquesa de Molins.

GACETILLA DE TEATROS.

En la dificultad de pasar una detenida revista á las funciones que se han representado en los teatros de esta capital en las pasadas Pascuas, porque este trabajo exigiría de nosotros algo mas que una gacetilla, vamos á hacer de ellas una ligera reseña en general.

Empezó el teatro del Principe ofreciendo la *Noche Buena* al público dos comedias traducidas del francés, y lo que es mas, de mano maestra, en tres actos; la una titulada *El soldado voluntario*, arreglada por el aventajado escritor Sr. Navarrete, y la otra, que lleva por título el *Misántropo* y el *aguador*, del Sr. Segovia. Ambas fueron muy bien desempeñadas con muy pequeñas é insignificantes excepciones, y el público las aplaudió con entusiasmo. Permitásenos decir ahora, aunque invirtiendo

el orden cronológico, que no fué menos notable la función de la tarde de la misma noche en dicho teatro. *Una broma de Quevedo*, comedia del señor Eguiláz, llena de bellezas y perfectamente versificada, y una piececita del Sr. Villanueva, *Las abispas*, fueron las dos piezas de que se compuso. que aplaudió el público con frenesí, y que dieron ocasión á confirmarnos en la alta idea que hemos formado de los actores del teatro del Principe, el Señor Arjona D. Joaquín, Osorio D. F. y la Sra. Rodríguez.

En el teatro de Lope de Vega ha sido inmensa la concurrencia que ha acudido á aplaudir las comedias del repertorio antiguo *Trampa adelante* y *La Villana de la Sagra*, representadas por la tarde aquella y por la noche esta. *La Villana de la Sagra* fué interpretada admirablemente por los Sres. Romeo (D. Julian) y Guzman, cuyos actores han demostrado que conocen tan bien el teatro antiguo como el moderno. No ha contribuido poco á amenizar las funciones de Navidad en este teatro el conocido baile del Sr. Ruiz, titulado *Gallegos y Gitanos* y el popular sainete *La casa de tocame Roque*, desempeñado por las principales partes de la compañía.

El teatro de la Cruz ha obsequiado al público estrenando el drama titulado *El peluquero del Emperador*, arreglado del francés, que fué puesto en escena con gran aparato escénico y aplaudido por los espectadores, gracias á los esfuerzos de los actores que con su esmero contribuyeron á mantener vivo el interés del público, que no dejó de aplaudir alguno que otro chiste de la comedia, cuyo argumento por otra parte es de muy escasa importancia. *La proesión del Niño perdido*, pieza que no tiene mas objeto que hacer reír, logró dispartar de la hilaridad de los concurrentes que la aplaudieron con frecuencia.

En el teatro del Circo ha alcanzado muy buen éxito la nueva zarzuela *Galantías en Venecia*. Hay un terceto, dos coros, é de las luces y el de los grumetes, cantado este por las coristas vestidas de marineros; y la última decoración de un buque en alta mar, que han sido muy aplaudidos. No es tan buena, ni con mucho, la función de la tarde.

Por mas esfuerzos que hace la compañía francesa en el Instituto, no consigue atraer al público. Hanse representado estas noches las piezas *Louise ou la réparation* y *Bruno le fleur*, y no sabemos si lo escaso de la concurrencia hubiera bastado, en actores menos deseosos de complacer al público que los que componen la compañía francesa, á desanimarlos en sus tareas. Lejos de esto, vemos con gusto que la empresa del teatro francés, secundada por los actores, redobla sus esfuerzos por que se aclimate este espectáculo en nuestro suelo, como ya lo está en la mayor parte de las capitales de Europa. Prueba de ello es la función extraordinaria cuyo anuncio insertamos en el lugar correspondiente, que debe verificarse en dicho teatro el jueves 29 del corriente á beneficio del actor cómico Mr. Neveu. Tres comedias nuevas, entre las cuales se cuenta un vaudeville de Mr. Scribe titulado *L'heritière*; un intermedio musical por el primer tenor del teatro Real Sr. Malvezzi, y un baile español desempeñado por la Nena y el Sr. Ruiz con su cuerpo de baile, son, entre otras, las novedades que harán amena la función que Mr. Neveu ha dispuesto para su beneficio.

Por último diremos que el teatro de Variedades se ha visto tan favorecido como los demás, y que el público aplaudió á *Juana la Rubicortona* y la comedia arreglada del francés *A casa de cuervos*.

Tambien el Circo de Mr. Paul ha ofrecido entretenimiento con una «Soirée misteriosa», en la cual hay juegos de prestidigitación y física recreativa por Mr. Gilardi.

BOLSA DE MADRID.

Colización del día 27 de Diciembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 43 3/8.
Idem diferido, 22 p.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45.
De 20,000 abajo, 46.
Idem convertibles á 3 por 100, 29 1/2.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 3/8.
Idem de segunda, 4 3/4.
Intereses del 5 por 100 negociables, 2 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2 p.
Material del Tesoro, preferente, 53.
Idem no preferente, 48.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 80 3/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-75 p.—Paris á 3, 5-32 p.—Alicante, 1/4 d.—Barcelona, par pap. d.—Bilbao, par pap. d.—Cádiz, 1/4 pap. b.—Coruña, 1 2 pap. d.—Granada, 1/4 dia. d.—Málaga, 1/2 pap. b.—Santander, par pap. d.—Santiago, 1 2 d.—Sevilla, par pap. d.—Valencia, par pap. d.—Zaragoza, 1 4 din. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Huesca.

La comisión de este distrito ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos de la sociedad para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Juliana Ristue y Baselga, como viuda del socio D. Mariano de Via y Carael-sol, abogado residente en Barbastro, quien nació en esta ciudad el día 7 de Octubre de 1804; fué inscrito en la sociedad el 4 de Setiembre de 1841, y murió en la misma población el 30 de Noviembre último.

Los que tuvieran que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos anteriormente consignados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de su pensión, la dirigirá á la secretaría de la comisión de este distrito en el preciso término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Huesca 20 de Diciembre de 1853.—P. A. de la comisión, el secretario, Hermenegildo Gorria.

Se ha extraviado el privilegio de un tiro de 200,000 maravedís, situado en las alcabalas de Plasencia, expedido en cabeza de D. García de Toledo. El que supiere su paradero se servirá avisar en las oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Villafraanca, á quien pertenece, calle de D. Pedro, núm. 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Maria di Rohan*, ópera seria en tres actos.

Nota. El segundo beneficio á favor del propio teatro se ha de verificar con la segunda representación de la grande ópera en cinco actos, de Mayerbeer, titulada *Roberto il Diavolo*, cuya primera representación se prepara en estos días.

Dicha función á beneficio no entra en el número de las de abono. Los señores abonados tienen reservados en la Conservaduría del teatro los billetes de sus respectivas localidades, á precio de abono y presentando indispensablemente el recibo, hasta las doce del jueves 29 de Diciembre de 1853. Pasada esta hora se dispondrá de dichos billetes para el público en general.

Despacho: todo el día de hoy miércoles desde las diez de la mañana hasta las once de la noche, y en la mañana del jueves hasta las doce, como queda explicado.

Precios en general para la venta de todos los billetes fuera de la consideración del abono: los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento ó recargo de costumbre cuando se dan por anticipación, en la propia Conservaduría desde las tres á las cinco de la tarde y desde las nueve á las once de la noche del mismo día jueves 29.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía de Zampa*.—*Una broma de Quevedo*, juguete cómico, nuevo, en tres actos, original y en verso.—*Las abispas*, comedia nueva en un acto, original y en verso.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía del maestro Adam*.—*Un soldado voluntario*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestra escena.—*El aguador y el misántropo*, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*Aranjuez*, *Tembleque* y *Madrid*, comedia nueva de gracioso en tres actos, acomodada libremente á la escena española.—*Lino y lana*, tonadilla nueva, original.—El jaleo de Jerez, baile.—*46 mujeres para un hombre*! disparate cómico nuevo en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*El peluquero del Emperador*, drama nuevo de espectáculo en cinco actos, arreglado del francés.—Un día de Navidad, baile.—*La proesión del Niño perdido*, pieza cómica nueva en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*Trampa adelante*, comedia de gracioso, en tres actos, de D. Agustín Moreto.—*Rataplán*, baile nuevo en dos actos, compuesto y dirigido por Don Antonio Ruiz.—*Las figuras de movimiento*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*La villana de la Sagra* y *flingido colmenero*, comedia en tres actos del maestro Tirso de Molina.—*Gallegos y gitanos*, baile compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz.—*La casa de tocame Roque*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía española.) A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de las actrices de la compañía española.—*Sinfonía*.—*La flor de la canela*, pieza del género andaluz.—*La malagueña*, baile.—*La castañera*, zarzuela en un acto.—*Variaciones de bailes españoles*.—*Doña Toribia* y *D. Celestino*, tonadilla.

(Compañía francesa.) Jueves 29 de Diciembre, á las ocho de la noche.—Representación extraordinaria á beneficio de Mr. Neveu, primer actor cómico de teatro.

Tres obras nuevas, á saber: *Le Drame interrompu*, pieza cómica de grande espectáculo, arreglada para Madrid por los actores de *l'Homme blasé*, *Ce que femme veut* &c.

Debut de Mme. Jacquart.—Toda la compañía tomará parte en la representación.

Parodia de *Robert le Diable*.—Mr. Neveu desempeñará dos papeles cómicos.

Intermedio de música por el Sr. Malvezzi, primer tenor del teatro Real.

La Sra. Perea (Nena), primera bailarina de Madrid, con el cuerpo de baile y el Sr. Ruiz, desempeñarán *La tertulia*, baile español.

Joanne Mathieu, comedia vaudeville en un acto, de Mr. Meville.

L'Heritiere, vaudeville en un acto, de Mr. Scribe. Mile. Broux y Mr. Constant desempeñarán dos papeles principales.

Para este espectáculo, bien compuesto y muy divertido, Mr. Neveu ha tomado sus medidas con objeto de que concluya á las once y cuarto.

Las personas que quieran adquirir palcos ó butacas, pueden acudir á la Contaduría del mismo teatro, que estará abierta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde hoy 28, víspera de la representación.

A pesar de haberse hecho gastos extraordinarios, no se ha alterado el precio de las localidades.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*El asombro de Jerez*, *Juana la rubicortona*, comedia de magia en tres actos y en verso.—*Los tres novios burlados*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*A casa de cuervos*, comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español.—*Miscelánea de bailes nacionales*.—*Los dos inseparables*, juguete cómico en un acto, arreglado á nuestro teatro.